



**Asociación de Universidades Públicas del Paraguay
A.U.P.P.**

Concepción, 13 de julio del 2026.-
RESOLUCIÓN CD/AUPP N° 004/2026
Ref.: Acta 01/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO E INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – V SEMINARIO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. -----

VISTO:

La Sesión 01/2026 del Consejo Directivo de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP) de 13 de julio del año 2026; y su Orden del Día aprobado. -----

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del Orden del Día, se ha dado tratamiento a la nota (Exp AUPP Nro. 005/2026) presentada por el Instituto Nacional de Salud (INS), entidad organizadora del II Congreso Paraguayo de Salud Pública – V Seminario Paraguayo de Salud Pública – III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, donde se cursa invitación y se solicita que el evento sea declarado de interés institucional atendiendo su relevancia y su relación directa con las actividades académicas de las carreras de salud de las Universidades Públicas; documento que se pone a consideración del pleno. -----

QUE, previo análisis de rigor, el Consejo Directivo de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay, por unanimidad de sus miembros, ha resuelto declarar de interés institucional el II Congreso Paraguayo de Salud Pública – V Seminario Paraguayo de Salud Pública – III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, a llevarse a cabo el día 07 de agosto del cte. año. -----

QUE, "...La Asociación de Universidades Públicas del Paraguay – en adelante con las siglas AUPP, es una Asociación Civil de Utilidad Pública, de Derecho Privado sin fines de lucro, que reúne a las Universidades Públicas del Paraguay, su funcionamiento se regirá por el presente Estatuto y las demás normas legales que rigen la materia...", de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 de su Estatuto. -----

QUE, "...La AUPP tiene como finalidad el fortalecimiento del Sistema Universitario y promover una relación constructiva entre el Estado y las Universidades Públicas del Paraguay en el marco de la Constitución de la República y las Leyes que regulan la educación superior nacional y entre los organismos nacionales e internacionales especializados en materia educativa, para el servicio de la sociedad...", de conformidad con lo dictado por el Artículo 4 de su Estatuto. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 5 del Estatuto de la AUPP, "...Son sus objetivos:
f. Promover la articulación entre las Instituciones de formación docente, sociedades civiles nacionales e internacionales especializadas en la materia con miras a la capacitación docente continua para propender a la calidad educativa; g. Promover, articular y cooperar en el diseño y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas con el apoyo del Gobierno, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) Empresas y/o Agencias de Cooperación Internacional; h. Estimular el intercambio para la creación intelectual, artística y cultural; j. Mantener relaciones de intercambio y cooperación con organizaciones y/o redes de instituciones similares a nivel nacional e internacional...". -----

QUE, son autoridades de la AUPP "...a. La Asamblea General; b. El Consejo Directivo; c. El Presidente del Consejo Directivo...", atendiendo lo citado por el Artículo 17 del Estatuto de la institución. -----



**Asociación de Universidades Públicas del Paraguay
A.U.P.P.**

Concepción, 13 de julio del 2026.-
RESOLUCIÓN CD/AUPP N° 004/2026
Ref.: Acta 01/2026

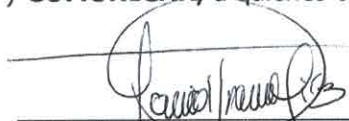
POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO E INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – V SEMINARIO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. -----

QUE, "...Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de las Asambleas; Ejercer la representación de la AUPP, ante terceros; y Cumplir y hacer cumplir todas las medidas conducentes a la obtención de los objetivos de la AUPP..." son atribuciones del Consejo Directivo de la AUPP, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 33; inc. a., d. y e. de su Estatuto. -----

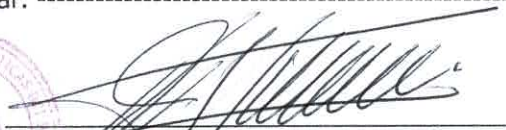
**POR TANTO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -----**

RESUELVE:

- 1º) **DECLARAR**, de Interés Académico e Institucional de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP), el II Congreso Paraguayo de Salud Pública – V Seminario Paraguayo de Salud Pública – III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, a llevarse a cabo el día 07 de agosto del cte. año; conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----
- 2º) **REMITIR**, copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Salud (INS) y a las Universidades miembros de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay, para su conocimiento y difusión. -----
- 3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido, archivar. -----


Mg. Oscar David Franco Diaz
Secretario - AUPP




Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente del Consejo Directivo - AUPP